

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. PILAR ARANDA RAMÍREZ como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA n^a 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D. MANUEL JESÚS IBAÑEZ CABALLERO con DNI nº ***374***, actuando en nombre y representación de la empresa TEKNOSERVICE S.L. (NIF: B41485228), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Alberto Martínez- Peñalver y Corral de fecha 27 de marzo de 1996, y nº 906 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados." (XPS0002/2020) LOTE 3 de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 06 de febrero de 2020 se aprobó el expediente, con nº XPS0002/2020, mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un importe base de licitación de 297.900,00 € (Dos cientos noventa y siete mil novecientos euros), el cual funcionara como máximo de gasto por precios unitarios para un total de 2 años.

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 04 de febrero de 2020.

TERCERO.- Por Resolución del Rectorado de 02 de marzo de 2021 se adjudicó este contrato, LOTE 3, a la empresa **TEKNOSERVICE S. L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. MANUEL JESÚS IBAÑEZ CABALLERO, actuando en nombre y representación de la empresa TEKNOSERVICE S. L., se compromete a la siguiente prestación: "Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados." Lote 3, con estricta sujeción a su oferta y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Cuadro Resumen de Características del expediente

SEGUNDA.- El precio de este contrato para 2 años, el cual funciona como máximo de gasto, es de 29.790,00 € (Veintinueve mil setecientos noventa euros) IVA excluido, siendo el precio unitario del teclado, ratón óptico usb, ratón óptico usb de diseño vertical ergonómico, ratón trackball y kit inalámbrico de teclado con lector de tarjetas y ratón, de 23,00€(veintitrés euros), 3,00 € (tres euros), 10,00 € (diez euros), 22,00€ (veintidós euros) y 11€ (once euros) respectivamente, IVA excluido, así como las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el punto 6 del Cuadro Resumen del expediente.

Firmado por: MANUEL JESUS IBAÑEZ CABALLERO

Fecha: 08-04-2021 09:26:58

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 08-04-2021 13:55:32



TERCERA.- El objeto del contrato tendrá una duración de 2 años, a partir del 15 de abril, una vez formalizado el presente contrato, con posibilidad de 2 prorrogas de un año cada una, previo aviso de 2 meses. El plazo de entrega de cada uno de los suministros que se soliciten será menor de 24 horas.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en el centro que se indique en cada pedido.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en 6 años y 1 mes, a contar desde la fecha del de recepción.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad de Granada una garantía definitiva por 1.489,50 euros, mediante aval bancario depositado en la Caja de Depósitos de la Consejería de competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, Delegación de Sevilla, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley 7/2018 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en Granada en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION Pilar Aranda Ramírez EL CONTRATISTA Manuel Jesús Ibañez Caballero

Firmado por: MANUEL JESUS IBAÑEZ CABALLERO

Fecha: 08-04-2021 09:26:58

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 08-04-2021 13:55:32